

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación 13001-3110004-20220029400

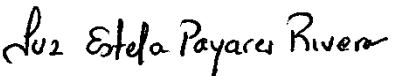
Habiendo el Despacho por orden del Superior vinculado a la acción de tutela de la referencia, al AGENTE LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA COOCREDIMAX EN LIQUIDACIÓN, y al no registrarse dirección electrónica de la mencionada empresa, según constancia del señor notificador, quien procedió con su búsqueda por todos los medios posibles siendo la misma infructuosa; se ordenará que la misma se haga por aviso en la página de la Rama Judicial y por edicto emplazatorio a través de la emisora de la POLICÍA NACIONAL.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

1. ORDENAR la notificación a la vinculada, AGENTE LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA COOCREDIMAX EN LIQUIDACIÓN, por aviso en la página de la Rama Judicial, y por emplazamiento a través de la EMISORA DE LA POLICÍA NACIONAL.
2. Por Secretaría, realícense las gestiones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA PAYARES RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Luz Estela Payares Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 04 Oral
Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14262725ccce3f58af9eecda19fc21a559948bb3abc44cec22335d1edd4cf8e4**

Documento generado en 09/08/2022 12:23:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>